



Resolución Directoral

Yarinacocha, 07 de julio del 2021.

VISTO: los expedientes que acreditan el fallecimiento de doña: **LINDA ROSIO MARIN SILVA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 182° del Decreto Legislativo N° 005-90-PCM, Reglamento de la citada Ley, establece que el término de la carrera administrativa de acuerdo a ley, se produce entre otros por el fallecimiento del servidor Público;

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece que "El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la Entidad o de quien este facultado para ello con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acredita en la misma";

Que, el artículo 184° del acotado dispositivo legal, establece que en casos de fallecimiento la resolución respectiva expresará, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponde;

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala: que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, mediante acta de Defunción N° 2000771031 de fecha 02 de junio del 2021, emitido por el registro Nacional de identificación y estado civil, certifica el deceso del doña LINDA ROSIO MARIN SILVA, ocurrido el 31 de mayo del 2021;

Que, siendo el fallecimiento de la servidora uno de las causas para que la carrera administrativa culmine, por lo que es pertinente expedir el presente acto administrativo cesando de la carrera administrativa al que en vida fue TAP. LINDA ROSIO MARIN SILVA, a partir del 31 de mayo de 2021.

De conformidad por lo dispuesto en la Ley 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando informado por la Unidad de Personal, con los vistos buenos de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2020-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° CESAR de la carrera administrativa con eficacia anticipada por fallecimiento a partir del 31 de mayo del 2021, a doña: LINDA ROSIO MARIN SILVA, con Documento Nacional de Identidad N° 00078925, en el cargo de Enfermera I, Nivel 14, PLAZA AIRHSP N° 000041, perteneciente a la estructura funcional del Dpto. de Gineco-Obstetricia de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital Amazónico, Pliego 462 Gobierno Regional de Ucayali.





Resolución Directoral

ARTICULO 2º DECLARAR vacante a partir del 31 de mayo del 2021, la plaza AIRHSP N° 000041, cargo Enfermera, Nivel 14 del Hospital Amazónico, cese por fallecimiento de la servidora pública de quien en vida fue **LINDA ROSIO MARIN SILVA**.

ARTICULO 3º Disponer a la Unidad de Personal Area de Remuneraciones, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento del tiempo de servicio, vacaciones no gozadas y otros que pudieran corresponderle a la fecha en que se produjo el deceso.

ARTICULO 4º Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas e interesado, conforme a Ley.

ARTICULO 5º ENCARGAR a la Unidad de Estadística Informática la publicación de la presente resolución en el portal web.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



MINISTERIO DE SALUD
DIRSAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO
Med. Cir. Rau. W. Huasasquiche
C.M.P. N° 39111
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSPITAL AMAZONICO

RWVH/LAMM
C.c. D.E.
Administración
Remuneraciones
C. Estadístico
Legajo
Archivo